

ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 2 Q Res. // Exp.3/7373/2016

Montevideo - 3 A60, 2020

VISTO: Las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado Sagrado Corazón – Reducto, sito en la calle Garibaldi 1682 del departamento de Montevideo, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2dc Año de Bachillerato Diversificado, Orientación Humanistico, Biológico y Científico, y 3^{er} Año de Bachillerato Diversificado, Opción Derecho, Economía, Ingeniería, Arquitectura, Medicina y Agronomía, Plan 1994, Libre Asistido.

RESULTANDO: I) Que según los Antecedentes que lucen a obrados, la Institución cuenta con las habilitaciones otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

- 1º Ciclo Básico fecha 05/04/1962, Expediente Nº15147/61;
- 2° Ciclo Básico fecha 11/01/1963, Expediente Nº 15966/962;
- 3° Ciclo Básico fecha 10/11/1964, Expediente Nº 15979/63;
- 1° Bachillerato Diversificado fecha 03/11/1965, Expediente N°5203/965;
- 1º Bachillerato Diversificado fecha 15/12/1983, Expediente Nº6420/83 (Extensión de habilitación);
- 2° Bachillerato Diversificado Orientaciones Humanistico y Biológico. Nota Circular 73/967MRP, fecha 19/11/1996, Expediente N° 8781/95;
- 2º Bachillerato Diversificado Orientación Científico y 3ro Bachillerato Diversificado Opción Medicina, Derecho y Economía, Nota Circular Nº110/97/DA, Fecha 16/12/1997, Expediente N°3/8974/97;
- 3º Bachillerato Diversificado opción Arquitectura e Ingeniería, Nota Circular N°20/06, fecha 07/01/2001, Expediente N°3007/00;
 - 3° Bachillerato Diversificado opción Agronomía, Nota Circular N°43/07/fr, fecha 31/05/2007, Expediente N° 1937/06 y agrs;

2° Bachillerato Diversificado opción Arte y Expresión, Plan 2006, Nota Circular N°50/20 Res. Fecha: 25/05/2020, Expediente N°11845/2015;

3° Bachillerato Diversificado opción Arte y Expresión, Plan 2006, Nota Circular N°59/20 Res. Fecha: 25/05/2020, Expediente N°10570/2016.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo señalado de fs. 419 a 421 por la inspección de Institutos y Liceos correspondiente a través del Formulario 301, fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que asimismo hace saber que la Directora Mag. Henriette Despaux C.I 2.786.376-4 reúne los requisitos para el desempeño del cargo, según la normativa vigente (Ordenanza 14) y cumple los extremos previstos por las Circulares 2289/97, 2670/05 y con el Oficio 294/13 por lo que está habilitada para presidir reuniones de profesores: integrar mesas de exámenes y tomar Juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional (Exp. 3/4601/2016);

para Ciclo Básico y Liceo N°26 para Bachillerato Diversificado.

IV) que en cuanto a la Personeria Jurídica señala que la Razón Social es Instituto de Enseñanza de los Hermanos del Sagrado Corazón, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4;

V) que respecto a la situación edificia, el Liceo mantiene pendiente la habilitación definitiva del local, por lo que deberá realizar os trámites tendientes a la misma ante la Dirección Sectorial del CODICEN, como ya se puntualizó en las Resoluciones N° 4 y N° 5 del Acta N°19, de fecha 25 de mayo de 2020, recalda en los Expedientes 3/11845/2015 y 3/10570/2016, respectivamente, cuyas copias lucen de fs. 423 a 425 de obrados;

VI) que la Ley de Educación N° 18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo 63, Literal K), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que en conclusión la Inspección de Institutos y
Liceos informa que no existe objeción por parte de las Inspecciones de
Asignatura actuantes, por lo que la Institución educativa se encuentra en
condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico en los cursos
de 2do Año de Bachillerato Diversificado, Orientación Humanistico,



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Biológico y Cientifico, y 3" Año de Bachillerato Diversificado, Opción Derecho, Economia, Ingenieria, Arquitectura, Medicina y Agronomia, Plan 1994, Libre Asistido.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centro Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Expediente 211-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico al Liceo Privado Sagrado Corazón – Reducto, sito en la calle Garibaldi 1682 del departamento de Montevideo para el dictado de los cursos 2do Año de Bachillerato Diversificado, Orientación Humanístico, Biológico y Científico, y 3^{er} Año de Bachillerato Diversificado, Opción Derecho, Economía, Ingeniería, Arquitectura, Medicina y Agronomía, Plan 1994, Libre Asistido.
- Establecer que los Liceos Adscriptores serán; N°53 para Ciclo Básico y N°26 para Bachillerato Diversificado.
- Recordar a los interesados que se mantiene pendiente la habilitación edilicia definitiva del local, de acuerdo a lo expresado en el CONSIDERANDO V) de la presente Resolución.
- 4) Disponer el pase de los presentes obrados a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN a fin de proceder al estudio de la situación Edilicia del local que ocupa hoy el Centro Educativo.
- Encomendar a la Inspección de Institutos y Liceos las acciones pertinentes tendientes al control y supervisión de la situación edilicia y su trámite para la habilitación.

Librese Nota Circular.

Comuniquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Cumplido pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos y por su intermedio al Liceo involucrado y a los Liceos Adscriptores.

Hecho remitase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 3) y 4).

Cumplidas todas las actuaciones y con informe de la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central, vuelva.

> Dr. Bautista Duhagon Secretario General Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro Directora General WALL O

Consejo do Educación Secundaria

DEPTO, DE SECRETARIA

ANGSA DE ENTRADA

5 AGO. 2020

Fecha: